

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de mayo de 2016.

No. 40

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

CONVENIO de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía, y por la otra, el Gobierno del Estado de Chihuahua, cuyo objeto lo constituye la operación del Registro Público de Comercio en esta entidad.

Pág. 2691

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1358/2016 II P.O., mediante el cual se derogan los puntos 1 y 2 de la fracción XVII de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 2702

-0-

DECRETO No. 1362/2016 II P.O., mediante el cual se reforma el apartado de Ingresos Propios y el Total Global del Anexo a la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2016.

Pág. 2703

-0-

DECRETO No. 1365/2016 II P.O., mediante el cual se otorga al C. Jesús Mario Legarda Olivares, Agente de la División Preventiva de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral.

Pág. 2705

-0-

DECRETO No. 1368/2016 II P.O., mediante el cual se reforman el Artículo Cuarto del Decreto No. 1028/2015 I P.O.

Pág. 2707

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 056 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprueba adicionar una fracción al artículo 87 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez y sus Normas Técnicas Complementarias.

Pág. 2708

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

INFORME Trimestral de Recursos Federales correspondientes al Primer Trimestre del año 2016, de los ciclos presupuestales 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008 y 2006.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1362/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** el apartado de Ingresos Propios y el Total Global del Anexo a la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar de la siguiente manera:

Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Valle de Zaragoza
2016

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad. el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de Valle de Zaragoza, durante el Ejercicio Fiscal del año 2016.

Impuestos	\$	1,606,478.81	
Contribuciones	\$	0	
Derechos	\$	1,568,868.00	
Productos	\$	130,000.00	
Aprovechamientos	\$	169,000.00	
Total de Ingresos Propios			\$ 3,474,346.81

Participaciones:

Fondo General de Participaciones	\$	15,444,000.00	
Fondo de Fomento Municipal	\$	3,159,000.00	
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$	1,080.00	
Impuestos Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados	\$	442,800.00	
Participaciones Adicionales	\$	2,194,279.00	
Impuestos Sobre Autos Nuevos	\$	302,400.00	
Gasolina y Diesel 70%	\$	178,336.00	
Gasolina y Diesel 30%	\$	275,400.00	
Fondo de Fiscalización	\$	826,200.00	
Total de Participaciones			\$ 22,823,495.00
Fondo de Aportaciones			
F.I.S.M.	\$	1,704,417.00	
F.A.F.M.	\$	2,833,396.00	
			\$ 4,537,813.00
Total Global			\$ 30,835,654.81

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de abril de año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.